

Contrato

.....

Los señores Larco Herrera Hermanos i el señor Asunción Aguilar celebran el siguiente contrato:

1°.- Larco Herrera Hermanos proporciona al señor Asunción Aguilar dos casas en esta hacienda, las cuales serán conservadas en las mejores condiciones por el señor Aguilar, sin más deterioro que el natural uso de ellas.

2°.- El señor Aguilar se compromete a ejercer su profesión de sastre en la localidad, cobrando al personal de ésta conforme a la siguiente tarifa: Hechuras:

Saco i pantalón de dril blanco	S/ 6.50
Id. Id. Id. color	6.00
Chaleco blanco	2.80
Id. de color	2.50
Pantalón de dril blanco	3.00
Id. de dril color	2.80
Saco blanco	3.50
Id. color	3.20
Saco i pantalón de Palm-Beach	12.00
Chalecho de Id.	3.00
Terno de casimir	27.00
Pantalón de montar	4.50
Pantalones para trabajo	2.50
Ternos con combinaciones i trabajo especial	Precios convencionales.

3°.- El señor Aguilar cumplirá las disposiciones de orden disciplinario de la hacienda. El presente contrato es por un año.

4°.- Si se falta a alguna de estas cláusulas, queda rescindido el contrato.

Hda. Chichilín, mayo 21 de 1926.-

Larco Herrera Hermanos

Asunción Aguilar

AA-HCH-1.4
Ca. 13
Do. 79
fs. 3



Contrato
.....

Los señores Larco Herrera Hermanos i el señor Asunción Aguilar celebran el siguiente contrato:

1°.- Larco Herrera Hermanos proporciona al señor Asunción Aguilar dos casas en esta hacienda, las cuales serán conservadas en las mejores condiciones por el señor Aguilar, sin más deterioro que el natural uso de ellas.

2°.- El señor Aguilar se compromete a ejercer su profesión de sastre en la localidad, cobrando al personal de ésta conforme a la siguiente tarifa: Hechuras:

Saco i pantalón de dril blanco	3/.6.50
Id. Id. Id. color	6.00
Chaleco blanco	2.80
Id. de color	2.50
Pantalón de dril blanco	3.00
Id. de dril color	2.80
Saco blanco	3.50
Id. color	3.20
Saco i pantalón de Palm-Beach	12.00
Chalecho de Id.	3.00
Terno de casimir	27.00
Pantalón de montar	4.50
Pantalones para trabajo	2.50
Ternos con combinaciones i trabajo especial	Precios convencionales.

3°.- El señor Aguilar cumplirá las disposiciones de orden disciplinario de la hacienda. El presente contrato es por un año.

4°.- Si se falta a alguna de estas cláusulas, queda rescindido el contrato.

Hda. Chiolín, mayo 21 de 1926.-

